

No. DE PROCESO: SC-2300-1187-2023

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| FECHA:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 21 DE MARZO DEL 2023                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| DELEGACION CONTRACTUAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | SECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL de acuerdo con el Decreto de Delegación No. DAM-1100-033-2023 del 27/02/2023.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| SUPERVISOR DEL CONTRATO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Estará a cargo del Secretario de Cultura o quien ejerza sus funciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | No. 2023.CEN.01.000013 del 02 ENERO DE 2023, por valor total de QUINIENTOS CINECUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$550.000.000), al Rubro No. A.C. 2.1.2.02.02.008.01 - HONORARIOS. Recurso: 1101 - Libre Destinación. Código CPC: 839983990 - OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TECNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P. expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal - Oficina de Presupuesto, del que se afectará la suma de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$10.200.000). |
| DEPENDENCIA DONDE SE REALIZARÁ LAS ACTIVIDADES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Secretaria de Cultura                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| TIPO DE CONTRATO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | PRESTACION DE SERVICIOS DE PROFESIONALES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | DECRETO 1082 DE 2015                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>ANALISIS DEL SECTOR</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <p>La Administración Municipal cumpliendo con el deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y tomando como referencia la guía de elaboración de estudios del sector GEES- Version 2 del 24 de junio de 2022, expedido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE - CCE, capítulo 2, literal 2.1 y el Manual de Contratación de la entidad, que para los procesos de contratación directa señalan:</p> <p><i>"En la contratación directa, el estudio del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El estudio del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía" (...).</i></p> <p>Y en consonancia con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015. Que señala: <i>"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."</i></p> <p>Teniendo en cuenta que la Administración Municipal requiere contratar los servicios profesionales a fin de ejecutar el siguiente objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR PUBLICO EN LA SECRETARIA DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, el cual deberá acreditar:</p> <p><b>IDONEIDAD:</b> Se requiere de una persona con título Administrador Publico.</p> <p><b>EXPERIENCIA:</b> Acreditar experiencia profesional relacionada con las actividades a contratar, mínimo de doce (12) meses con entidades públicas o privadas, mediante certificación emitida por el empleador o contratante.</p> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |

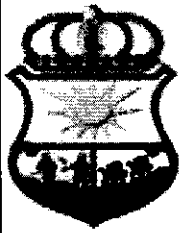
El Municipio de Guadalajara de Buga (Valle) ha establecido la contratación de este tipo de servicio con personas naturales, entre otras razones, para efectos de responsabilidad del contratista, en el sentido que tratándose de la vinculación de personas naturales la responsabilidad tiende a ser directa y precisa, entre tanto con personas jurídicas se torna difusa e imprecisa. De igual manera, para efectos de verificación y seguimiento de las actividades encargadas. Tales razonamientos no pueden desmerecer las facultades y capacidades de personas jurídicas para la prestación de servicios profesionales, sin embargo, para efectos del presente proceso, se considera más conveniente realizar a través de personas naturales.

Por otra parte, en materia de remuneración de los servicios profesionales, los costos podrán variar dependiendo de la complejidad de las actividades encomendadas, así como de la experiencia, la especialidad y la trayectoria del candidato. El tipo de remuneración por general se establece mediante pagos por cuotas mensuales, según el avance de ejecución.

Otras fuentes que brindan información para determinar los costos proyectados para los servicios a contratar, son los datos históricos de contrataciones similares, pues generalmente, el Municipio de Guadalajara de Buga ha recurrido en varias ocasiones a la prestación de servicios profesionales, utilizando la modalidad de contratación directa que corresponda según la cuantía del presupuesto oficial establecido para la contratación, tal como se indica en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co):

|                                                            |                                                                                                                                                                                                                               |
|------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Número del Contrato                                        | SC-2300-191-2022                                                                                                                                                                                                              |
| Estado del Contrato                                        | CELEBRADO                                                                                                                                                                                                                     |
| Objeto del Contrato                                        | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PUBLICO EN LA SECRETARIA DE CULTURA EN EL MARCO DEL PROYECTO ORGANIZACIÓN Y PROMOCION DE EVENTOS CULTURALES Y FESTIVIDADES CIVICAS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA |
| Cuantía Definitiva del Contrato                            | 6.800.000                                                                                                                                                                                                                     |
| Nombre o Razón Social del Contratista                      | DIEGO FERNANDO VASQUEZ RIVERA                                                                                                                                                                                                 |
| Identificación del Contratista                             | 1.115.068.339                                                                                                                                                                                                                 |
| País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista | Colombia, Valle del Cauca, Guadalajara de Buga                                                                                                                                                                                |
| Plazo de Ejecución del Contrato                            | 4 meses                                                                                                                                                                                                                       |

|                     |                  |
|---------------------|------------------|
| Número del Contrato | SC-2300-953-2022 |
|---------------------|------------------|



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA

Secretaria de Cultura

ANALISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS



GHD.CT-09-F3

Rev. No: 0

Fecha de Emisión:  
Junio 2022

Página 3 de 15

|                                                            |                                                                                                                                 |
|------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Estado del Contrato                                        | CELEBRADO                                                                                                                       |
| Objeto del Contrato                                        | PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN COMERCIO INTERNACIONAL EN LA SECRETARIA DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA. |
| Cuantía Definitiva del Contrato                            | 10.200.000                                                                                                                      |
| Nombre o Razón Social del Contratista                      | DIANA MARCELA LOPEZ ALVAREZ                                                                                                     |
| Identificación del Contratista                             | 1.115.077.261                                                                                                                   |
| País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista | Colombia, Valle del Cauca, Guadalajara de Buga                                                                                  |
| Plazo de Ejecución del Contrato                            | 6                                                                                                                               |

REQUISITOS PARA EL PAGO:

- SC-2300-191-2022, Cuatro (4) Pagos por la suma de UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS M/cte. (\$1'700.000), cada uno.
- SC-2300-953-2022, Seis (6) Pagos por la suma de UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS M/cte. (\$1'700.000), cada uno.

Previo informe de actividades realizadas por el contratista, aprobado y recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato y la presentación del pago de la seguridad social integral del mes reportado, elaborado por el contratista y verificado y aprobado por el supervisor designado  
Por parte de otras Entidades:

|                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|---------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Número del Contrato                   | PS-071-2022                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Estado del Contrato                   | CELEBRADO                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Objeto del Contrato                   | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO QUE BRINDE ASESORÍA JURIDICA EN LA COMISARIA DE FAMILIA, APOYE EN LA ATENCIÓN, RECONOCIMIENTO Y/O RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y DEBERES DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, Y LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA VALLE. |
| Cuantía Definitiva del Contrato       | \$ 10.500.0000                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Nombre o Razón Social del Contratista | OMAR DAVID MACIAS CASTRO                                                                                                                                                                                                                                                         |

Cra 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1300-1 Buga - Valle

Página web: [www.guadalaradebuga-valle.gov.co](http://www.guadalaradebuga-valle.gov.co)

e-mail: [dinstitucional@guadalaradebuga-valle.gov.co](mailto:dinstitucional@guadalaradebuga-valle.gov.co)



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA

Secretaria de Cultura

## ANALISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS



GHD.CT-09-F3

Rev. No: 0

Fecha de Emisión:  
Junio 2022

Página 4 de 15

|                                                            |                      |
|------------------------------------------------------------|----------------------|
| Identificación del Contratista                             | C.C. 1.112.101.606   |
| País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista | Colombia : ANDALUCIA |
| Plazo de Ejecución del Contrato                            | 5 Meses              |

### 1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Numeral 1º Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

Son fines esenciales del Estado, entre otros (Art. 2º de la Constitución Política), servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, por esto las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines, a través de la celebración de los contratos y la ejecución de los mismos.

Que según lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa debe garantizar el cabal cumplimiento de principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, es facultad del alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración pública eficiente.

La Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga debe procurar que se dé aplicación a los postulados de la Constitución Política, pues esta exige a los entes oficiales ejecutar los procesos y procedimientos de la administración pública dentro de los principios de eficiencia, eficacia y celeridad.

Al respecto, y teniendo en cuenta que actualmente la administración municipal en aras de establecer la importancia de obtener a través de los modelos de información implementados la recolección de datos, la cual se refiere al enfoque sistemático de reunir y medir información de diversas fuentes con el fin de obtener un panorama completo y preciso.

Por lo tanto, la Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga a través de la secretaria de cultura y con el fin de continuar recolectando información de las actividades realizadas, requiere la contratación de un profesional en administración pública que, desde la interdisciplinariedad, busca el bien común resolviendo problemas públicos, a través de la gestión política y estratégica.

Actualmente, en la planta de cargos asignada a la Secretaria de Cultura No existe personal que pueda desarrollar las actividades que se requieren contratar, por lo tanto, es necesario contratar un administrador público con la capacidad y experiencia relacionada suficiente para la realización de las actividades pertinentes.

### 2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO (Numeral 2º DECRETO 1082/15 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1).

Cra 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1300-1 Buga - Valle

Página web: [www.guadalajaradebuga-valle.gov.co](http://www.guadalajaradebuga-valle.gov.co)

e-mail: [dinstitucional@guadalajaradebuga-valle.gov.co](mailto:dinstitucional@guadalajaradebuga-valle.gov.co)



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA

Secretaria de Cultura

## ANALISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS



GHD.CT-09-F3

Rev. No: 0

Fecha de Emisión:  
Junio 2022

Página 5 de 15

**OBJETO CONTRACTUAL:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR PUBLICO EN LA SECRETARIA DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.

### ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A DESARROLLAR:

1. Realizar diseño de modelos de recolección de información de las actividades realizadas y/o apoyadas por la secretaria de cultura del Municipio de Guadalajara de Buga.
2. Socializar e implementar los modelos de recolección de información de las actividades realizadas y/o apoyadas por la secretaria de cultura del Municipio de Guadalajara de Buga.
3. Realizar la consolidación y análisis de la información obtenida a través de los modelos de información implementados.
4. Realizar el registro y/o actualización de la información del Sector Cultural del Municipio de Guadalajara de Buga en las plataformas departamentales y/o nacionales existentes como SIFO, SINFAC, SIDANZA, SITC, SIPA entre otras.
5. Realizar un informe final que contenga todos los datos estadísticos obtenidos con el cual se pueda actualizar la información del Sistema de Información de Gestión Cultural (SIGC).

### CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – CODIGO BPIN – PRODUCTO CPC

| GRUPO: F – SERVICIOS |         |        |                                                                                      |
|----------------------|---------|--------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| SEGMENTO             | FAMILIA | CLASE  | PRODUCTO                                                                             |
| 80                   |         |        | Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos |
|                      | 8011    |        | Servicios de Recursos Humanos                                                        |
|                      |         | 801116 | Servicios de Personal Temporal                                                       |

|              |           |
|--------------|-----------|
| CODIGO BPIN  | N/A       |
| PRODUCTO CPC | 839983990 |

**SUJECION AL PLAN DE ADQUISICIONES Y MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA:** Los servicios a contratar se encuentran contemplados en el plan anual de adquisición de bienes, obras y servicios del municipio de Guadalajara de Buga, para la vigencia 2023.

**Identificación del contrato:** Por las consideraciones antes enunciadas se puede concluir que el contrato a celebrar será un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo contractual será de seis (6) meses contados a partir de la firma del Acta de Inicio, en todo caso sin exceder del día 31 de diciembre de 2023.

**EL CONTRATISTA:** A nombre propio y de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación, ni relación laboral virtud del presente contrato, se obliga a la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR PUBLICO EN LA SECRETARIA DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA**.

### OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

**POR PARTE DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA se obligará con EL CONTRATANTE a:

Cra 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1300-1 Buga - Valle  
Página web: [www.guadalaradebuga-valle.gov.co](http://www.guadalaradebuga-valle.gov.co)  
e-mail: [dinstitucional@guadalaradebuga-valle.gov.co](mailto:dinstitucional@guadalaradebuga-valle.gov.co)



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA

Secretaría de Cultura

## ANÁLISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS



GHD.CT-09-F3

Rev. No: 0

Fecha de Emisión:  
Junio 2022

Página 6 de 15

1. Cumplir con el objeto del contrato, atendiendo eficaz y oportunamente las actividades a su cargo.
2. Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible, y a responder por el mismo. Para tal fin deberá establecer un plan de trabajo que indique como el contratista ejecutará el objeto y las actividades contratadas, previo visto bueno del supervisor.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones u obstrucciones que puedan presentarse.
4. Mantener la reserva debida sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
5. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, en salud, pensiones y ARL., dentro de los términos señalados en el artículo 4 del Decreto Nacional 1670 de 2007, cada mes y presentar los documentos que así lo acrediten, conforme a lo establecido en el Decreto Nacional 1703 de 2002, Decreto Nacional 510 de 2003, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que lo adicionen, complementen o modifiquen.
6. Suscribir el acta de inicio y de terminación del contrato.
7. Responder por sus actos u omisiones en ejercicio del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarle a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al supervisor del contrato y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del contratante a través del supervisor del contrato, para lo cual el contratista solo podrá tener comunicación (instrucciones) con el supervisor y/o ordenador del gasto.
10. Practicarse y aportar a la entidad contratante el examen pre ocupacional de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nacional 723 de 2013.
11. Acatar las normas y procedimientos vigentes adoptados por la entidad.
12. De conformidad con el Art. 227 del Decreto 019 de 2012, deberá el contratista registrar en el sistema de información y gestión del empleo pública SIGEP II, previa habilitación por parte de la Secretaría de Desarrollo Institucional de la Alcaldía de Buga, la hoja de vida de la función pública DAFP, con sus soportes y la declaración juramentada de bienes y rentas.
13. Deberá presentar informes de gestión mensuales del cumplimiento de las actividades desarrolladas y encomendadas, el cual debe estar anexo a la cuenta de cobro y la planilla de pago de la seguridad social, los cuales deberán ser gestionados mediante la plataforma transaccional SECOP II
14. En virtud de la resolución Dian 000042 del 5 de mayo de 2020 "la cual dicta disposiciones en materia de facturación electrónica" todas las personas jurídicas deben facturar electrónicamente sean o no responsables de iva, sea un contrato o un convenio. Las personas naturales solo están obligadas a facturar electrónicamente si son responsables de iva o si el total de contratos suscritos acumulados supera las 3.500 UVT (\$127.078.000 año 2.021). Será obligatorio que la factura electrónica contenga el detalle individual de los productos y/o servicios discriminando el iva en caso que haya lugar y mencionar en algún campo de la factura el número del contrato. Para la recepción de la factura electrónica deberá ser enviada al correo único autorizado [facturaelectronicabuga@bugadigital.gov.co](mailto:facturaelectronicabuga@bugadigital.gov.co)
15. Dar cumplimiento a los roles y responsabilidades del sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

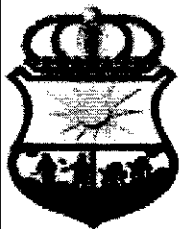
**OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** EL Contratante se comprometerá con el CONTRATISTA a:

1. Suministrar de manera oportuna al contratista la información que requiera para la debida ejecución del objeto del contrato.
2. Cancelar en forma oportuna los honorarios del contrato acorde a lo estipulado en el presente documento.
3. Efectuar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del contrato a través del funcionario designado para ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato.

Cra 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1300-1 Buga - Valle

Página web: [www.guadalajaradebuga-valle.gov.co](http://www.guadalajaradebuga-valle.gov.co)

e-mail: [diinstitucional@guadalajaradebuga-valle.gov.co](mailto:diinstitucional@guadalajaradebuga-valle.gov.co)



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA

Secretaría de Cultura

## ANÁLISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS



GHD.CT-09-F3

Rev. No: 0

Fecha de Emisión:  
Junio 2022

Página 7 de 15

4. Exigir y verificar mensualmente, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social.
5. Revisar mensualmente la ejecución del contrato a través del supervisor asignado y expedir la constancia de recibido a satisfacción del servicio requerido.
6. Designar el supervisor del contrato.
7. Prestar toda la colaboración al contratista para la correcta ejecución del contrato.
8. Suscribir el Acta de inicio y de terminación del contrato dentro del término estipulado para el efecto.
9. Habilitar usuario y contraseña, al contratista para el registro documentos al SIGEP, por parte de la secretaria de Desarrollo Institucional al momento de la firma del contrato.

Para efectos de la terminación anticipada del contrato se incluirá en el texto del mismo, que, ante el incumplimiento de alguna de las partes de cualquiera de las cláusulas del contrato, éste podrá darse por terminado en el estado en que se encuentre. Lo anterior sin perjuicio del procedimiento establecido en el **ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011.**

### 3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

(Numeral 3º Decreto 1082/15 artículo 2.2.1.1.2.1.1)

Respecto del contrato de prestación de servicios, es oportuno resaltar que el Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, dispone:

*"DE LOS CONTRATOS ESTATALES. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación: 3º. Contrato de prestación de servicios: Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."*

Los contratos que se van a celebrar para ejecutar las actividades del proyecto, corresponden a prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión.

Artículo 2, numeral 4, literal H de la ley 1150 de 2007 permite que el mismo se celebre de manera directa con la persona natural o jurídica que estén en capacidad de ejecutar las actividades y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Por su parte, el Consejo de Estado en sentencia de unificación de fecha 2 de diciembre de 2013, señaló con respecto a los contratos de prestación de servicios profesionales:

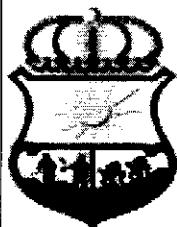
*"(...) 93.- Se puede afirmar, sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales "...para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión..." engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma, que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas."*

*94.- En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento*

Cra 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1300-1 Buga - Valle

Página web: [www.guadajaradebuga-valle.gov.co](http://www.guadajaradebuga-valle.gov.co)

e-mail: [dinstitucional@guadajaradebuga-valle.gov.co](mailto:dinstitucional@guadajaradebuga-valle.gov.co)



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA

Secretaria de Cultura

## ANALISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS



GHD.CT-09-F3

Rev. No: 0

Fecha de Emisión:  
Junio 2022

Página 8 de 15

*necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades.(..)"*

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- Ley 80 de 1993.
- El artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007.
- El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

#### 4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO (Numeral 4° Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1)

Para calcular el valor estimado del contrato, se tuvo en cuenta las especificaciones técnicas y las actividades del contrato a ejecutar, además se analizaron anteriores contrataciones sobre la misma materia en cuanto al objeto, valor y plazo, contrato SC-2300-191-2022, SC-2300-953-2022, contrataciones por parte de otras entidades PS-071-2022, que determinan que el presente contrato es viable, por lo tanto, teniendo en cuenta el valor y plazo que se han determinado para el presente contrato es viable llevar a cabo el proceso de contratación por valor mensual de UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.700.000), en un plazo de seis (6) meses.

**VALOR DEL CONTRATO:** El presupuesto estimado para el contrato es la suma de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$10.200.000).

**FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato de prestación de servicios profesionales, se cancelará en seis (06) pagos mensuales por valor de UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.700.000) cada uno, previo informe de actividades realizadas por el contratista, aprobado y recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato y la presentación del pago de la seguridad social integral del mes reportado, elaborado por el contratista y verificado y aprobado por el supervisor designado, mediante la plataforma transaccional SECOP II..

#### 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Numeral 5° Decreto 1082 DE 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1)

Por tratarse de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales el mecanismo de selección es la contratación directa, de conformidad con el artículo 2°, Numeral 4°, literal h) y el Art. 5° Ley 1150 de 2007 y el Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082/15, por lo cual no es necesario que la entidad estatal obtenga previamente varias ofertas.

La persona a contratar deberá contar con título de Administrador Público y acreditar experiencia relacionada con las actividades a contratar, como mínimo de doce (12) meses, lo cual debe acreditar con certificación o contrato expedido por el empleador o contratante

#### 6. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO (Numeral 6° Decreto 1082/15 artículo 2.2.1.1.2.1.1)

La Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga entiende por riesgos cualquier posibilidad de afectación en el desarrollo y ejecución del contrato, que limite, retrase o suspenda la ejecución del mismo, o perjudique de cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental.

Así mismo se anexa la matriz de riesgos correspondiente, la cual hará parte integral de este proceso.

#### 7. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015

Cra 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1300-1 Buga - Valle

Página web: [www.guadalajaradebuga-valle.gov.co](http://www.guadalajaradebuga-valle.gov.co)

e-mail: [dinstitucional@guadalajaradebuga-valle.gov.co](mailto:dinstitucional@guadalajaradebuga-valle.gov.co)



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA

Secretaria de Cultura

## ANALISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS



GHD.CT-09-F3

Rev. No: 0

Fecha de Emisión:  
Junio 2022

Página 9 de 15

Por ser la modalidad de contratación directa y toda vez que el valor del contrato no supera la mínima cuantía, no se exigirán garantías según lo preceptuado por el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual a la letra reza: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos".

### 8. SUPERVISION O INTERVENTORIA Y VEEDURIAS Ley 1474 de 2011

**SUPERVISIÓN:** Estará a cargo del Secretario de Cultura o Quien Ejercer Sus Funciones.

**VEEDURIAS CIUDADANAS:** En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente contrato de **prestación de servicios profesionales**, buscando la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

En consecuencia, se les invita para que participen en todas las actuaciones que se realicen durante el presente proceso.

### 9. INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL Numeral 8 artículo 2.2.1.1.2.1.1 decreto 1082 de 2015

De conformidad con el documento de "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" versión M-MACPC-14, publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, la presente contratación se encuentra exenta de realizar el análisis sobre la aplicabilidad de las obligaciones contempladas en los Acuerdos Comerciales o Tratados Internacionales, según se indica en el título D) "¿Cómo identificar si el Proceso de Contratación que adelanta una Entidad Estatal está cubierto por un Acuerdo Comercial?": "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

Firma del Responsable.

**JORGE ALBERTO CALERO MARTINEZ**  
Secretario de Cultura

|          | Nombre                         | Cargo                               | Firma |
|----------|--------------------------------|-------------------------------------|-------|
| Proyectó | Andres Felipe Gaviria Gonzalez | Contratista – Secretaria de Cultura |       |
| Aprobó   | Jorge Alberto Calero Martinez  | Secretario de Cultura               |       |

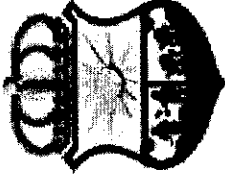
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Cra 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1300-1 Buga - Valle  
Página web: [www.guadalajaradebuga-valle.gov.co](http://www.guadalajaradebuga-valle.gov.co)  
e-mail: [dinstitucional@guadalajaradebuga-valle.gov.co](mailto:dinstitucional@guadalajaradebuga-valle.gov.co)

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

ANEXO MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES

| No | Clase      | Fuente  | Etapas       | Tipo        | Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)                                                                                                                | Consecuencia de la Ocurrencia del evento                                                                                                             | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría   | ¿A quién se le asigna? | Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual                                                  | 1 | 2 | 3 | Riesgo Bajo | SI | Contratante | Fecha anterior a la suscripción del acta de inicio.                                                        | Revisión de la necesidad y de los estudios previos y de la consistencia de estos con las necesidades de la entidad. | Desde la evaluación de ofertas y hasta la terminación de la ejecución del contrato. |
|----|------------|---------|--------------|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|-----------------------|-------------|------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|-------------|----|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | Específico | Interno | Planeación   | Operacional | Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos y demás documentos que puedan afectar la obtención del objeto contractual. | Deficiencias en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación. | 1            | 3       | 4                     | Riesgo bajo | Contratante            |                                                                                                                       | 1 | 2 | 3 |             |    | SI          | Contratante                                                                                                |                                                                                                                     |                                                                                     |
| 2  | Específico | Interno | Contratación | Operacional | Retraso en la elaboración del registro presupuestal del contrato.                                                                                                 | Retraso en el inicio o imposibilidad de ejecutar el objeto contractual.                                                                              | 2            | 4       | 6                     | Riesgo alto | Contratante            | Solicitar el PAC de manera con antelación suficiente para poder realizar el registro presupuestal de manera oportuna. | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | SI | Contratante | Desde que el proyecto de contrato obtiene concepto jurídico favorable hasta que es firmado por las partes. | La dependencia gestora del proceso verifica el cumplimiento de requisitos de ejecución                              | Semanalmente                                                                        |



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA

Secretaría de Cultura

ANÁLISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS



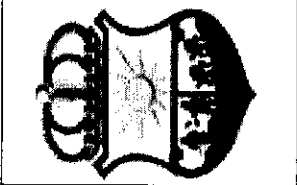
GHD-CT-09-F3

Rev. No: 0

Fecha de Emisión:  
Junio 2022

Página 11 de 15

| # | Clase      | Fuente  | Etapas    | Tipo        | Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)                                                                                              | Consecuencia de la Ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría    | ¿A quién se le asigna? |   |   |   |             |    |  |  | Contratante | Desde la suscripción del acta de inicio y hasta la terminación del contrato. | Efectuando una rigurosa supervisión al contrato. | Semanalmente |
|---|------------|---------|-----------|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------|---------|-----------------------|--------------|------------------------|---|---|---|-------------|----|--|--|-------------|------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|--------------|
|   |            |         |           |             |                                                                                                                                                 |                                          |              |         |                       |              |                        |   |   |   |             |    |  |  |             |                                                                              |                                                  |              |
| 3 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Mala calidad de los servicios prestados por modificación de las especificaciones técnicas o inobservancia de las recomendaciones de la entidad. | Deficiente calidad de los servicios.     | 2            | 4       | 7                     | Riesgo Alto  | Contratista            | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | SI |  |  |             |                                                                              |                                                  |              |
| 4 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Incumplimiento total o parcial de las obligaciones surgidas.                                                                                    | Incumplimiento del contrato              | 1            | 4       | 5                     | Riesgo Medio | Contratista            | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | SI |  |  |             |                                                                              |                                                  |              |



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA

Secretaría de Cultura

ANALISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS



GHD.CT-09-F3  
Rev. No: 0  
Fecha de Emisión:  
Junio 2022  
Página 12 de 15

| Id | Clase      | Fuente  | Etapas    | Tipo                 | Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)                                                   | Consecuencia de la Ocurrencia del evento                                                                                       | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría   | ¿A quién se le asigna? |   |   |   |             |    | Contratante | Dependiendo de la afectación                         | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | SI | Contratante | Fecha de inicio de la ejecución del contrato y hasta la terminación. | Seguimiento del supervisor del contrato | Diario |
|----|------------|---------|-----------|----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|-----------------------|-------------|------------------------|---|---|---|-------------|----|-------------|------------------------------------------------------|---|---|---|-------------|----|-------------|----------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|--------|
| 5  | Específico | Externo | Ejecución | Sociales o políticos | Cambio de legislación, de situación política                                                         | Modificación a las condiciones inicialmente pactadas en el contrato.<br><br>Afectación de las funciones a cargo del Municipio. | 1            | 3       | 4                     | Riesgo bajo | Contratante            | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | NO | Contratista | Actualización constante en normatividad y regulación | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | NO | Contratista | Fecha de inicio de la ejecución del contrato y hasta la terminación. | Seguimiento del supervisor del contrato | Diario |
| 6  | Específico | Externo | Ejecución | Regulatorio          | Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios en materia laboral, seguridad social, impositiva. | Modificación a las condiciones inicialmente pactadas en el contrato que puede afectar a cualquiera de las partes               | 2            | 2       | 4                     | Riesgo bajo | Contratista            | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | NO | Contratista | Actualización constante en normatividad y regulación | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | NO | Contratista | Fecha de inicio de la ejecución del contrato y hasta la terminación. | Seguimiento del supervisor del contrato | Diario |

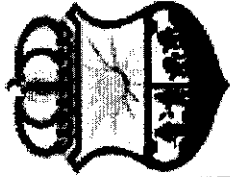
Cra 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1300-1 Buga - Valle  
Página web: [www.guadalaradebuga-valle.gov.co](http://www.guadalaradebuga-valle.gov.co)  
e-mail: [dinstitucional@guadalaradebuga-valle.gov.co](mailto:dinstitucional@guadalaradebuga-valle.gov.co)

| Id | Clase      | Fuente  | Etapas    | Tipo        | Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)                                                                                                                              | Consecuencia de la Ocurrencia del evento                                      | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría   | ¿A quién se le asigna? |
|----|------------|---------|-----------|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|-----------------------|-------------|------------------------|
| 7  | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Riesgo de enfermedad o accidente. Referente a las enfermedades que puedan surgir en el desarrollo del contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión | Afectación del servicio.<br>Posibles reclamaciones del contratista.           | 3            | 4       | 7                     | Riesgo alto | Contratista            |
| 8  | Específico | Externo | Ejecución | Regulatorio | Cambio de régimen tributario a cargo del contratista.                                                                                                                           | Sobrecostos en la ejecución contractual.<br>Posible modificación del contrato | 2            | 2       | 4                     | Riesgo bajo | Contratista            |

|   |   |   |             |    |             |                                                                                                                                                                                   |
|---|---|---|-------------|----|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2 | 2 | 4 | Riesgo Bajo | SI | Contratista | Desde la presentación de la oferta, la suscripción del contrato y durante la ejecución, el contratista deberá evidenciar la afiliación y pago al día de las obligaciones al SSSI. |
| 1 | 2 | 3 | Riesgo Bajo | NO | Contratista | En la minuta contractual y en los documentos para pago de cuotas, el contratista deberá informar y evidenciar los cambios que se registran en el régimen tributario.              |

|                                                                                                                                       |                                                                      |             |         |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|-------------|---------|
| Seguimiento por parte de la dependencia gestora durante la fase precontractual, y seguimiento de la supervisión durante la ejecución. | Desde la presentación de la Oferta hasta la terminación del contrato | Contratista | Mensual |
| Seguimiento por parte de la supervisión                                                                                               | Desde el inicio de la ejecución y hasta la terminación del contrato  | Contratista | Mensual |

| Id | Clase      | Fuente  | Etapas    | Tipo      | Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)                                                   | Consecuencia de la Ocurrencia del evento                                      | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría    | ¿A quién se le asigna? |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |   |   |   |              |    |             | Desde el inicio de la ejecución y hasta la terminación del contrato | Seguimiento por parte de la supervisión | Diario |
|----|------------|---------|-----------|-----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|-----------------------|--------------|------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|--------------|----|-------------|---------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|--------|
| 9  | Específico | Externo | Ejecución | Operativo | Inadecuado manejo de la información a la cual tiene acceso el contratista.                           | Mal uso de la información, afectación de la imagen de la entidad contratante. | 3            | 3       | 6                     | Riesgo alto  | Contratista            | En la minuta contractual se establecerá la obligación de confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer. En caso de requerr divulgar información oficial, se deberá contar con autorización del supervisor y/o servidores públicos del nivel directvo de la entidad. | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo  | NO | Contratista | Desde el inicio de la ejecución y hasta la terminación del contrato | Seguimiento por parte de la supervisión | Diario |
| 10 | Específico | Externo | Ejecución | Operativo | Daños ocasionados por el contratista a los bienes, equipos o instalaciones de la entidad contratante | Detrimiento patrimonial                                                       | 2            | 3       | 5                     | Riesgo medio | Contratista            | El contratista deberá responder patrimonialmente por los daños ocasionados a los bienes de la entidad.                                                                                                                                                                                                                         | 1 | 1 | 2 | Riesgo medio | NO | Contratista | Desde el inicio de la ejecución y hasta la terminación del contrato | Seguimiento por parte de la supervisión | Diario |



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA

Secretaría de Cultura



GHD:CT-09-F3

Rev. No: 0

Fecha de Emisión:  
Junio 2022

Página 15 de 15

ANALISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

| No | Clase      | Fuente  | Ejecución | Tipo        | Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)                                                               | Consecuencia de la Ocurrencia del evento                                                                             | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría    | ¿A quién se le asigna?                  |
|----|------------|---------|-----------|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|-----------------------|--------------|-----------------------------------------|
| 11 | Específico | Externo | Ejecución | Operativo   | Quando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.        | Mora por parte de la entidad en el pago, lo cual puede generar el rompimiento de la Ecuación económica del contrato. | 2            | 3       | 5                     | Riesgo medio | Contratante                             |
|    |            |         |           |             |                                                                                                                  | Previa a la suscripción del contrato, se deberá solicitar PAC en Hacienda Municipal, para cada uno de los pagos.     | 1            | 2       | 3                     | Riesgo bajo  | SI                                      |
|    |            |         |           |             |                                                                                                                  |                                                                                                                      |              |         |                       |              | Contratante                             |
| 12 | Específico | Externo | Ejecución | Regulatorio | Suspensión o cancelación de la tarjeta o matrícula profesional, para aquellas profesiones que así lo establecen. | Deficiencia o demora en la prestación del servicio                                                                   | 1            | 4       | 5                     | Riesgo medio | Contratista                             |
|    |            |         |           |             |                                                                                                                  | Desde antes de la suscripción del contrato y hasta la terminación del contrato.                                      | 1            | 1       | 2                     | Riesgo bajo  | NO                                      |
|    |            |         |           |             |                                                                                                                  | Desde antes de la suscripción del contrato y hasta la terminación del contrato.                                      |              |         |                       |              | Contratante                             |
|    |            |         |           |             |                                                                                                                  |                                                                                                                      |              |         |                       |              | Seguimiento por parte de la supervisión |
|    |            |         |           |             |                                                                                                                  |                                                                                                                      |              |         |                       |              | Seguimiento por parte de la supervisión |

Cra 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1300-1 Buga - Valle

Página web: [www.guadalajaradebuga-valle.gov.co](http://www.guadalajaradebuga-valle.gov.co)

e-mail: [ginstitucional@guadalajaradebuga-valle.gov.co](mailto:ginstitucional@guadalajaradebuga-valle.gov.co)

C

C